



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 095-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 079-2020-VA/ACA-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Oficio N° 079-2020-VA/ACA-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, **"la Directiva para el procedimiento y control para el préstamo de equipo de computo portátil, chips y conectividad a internet a los focalizados por el SISFOH de la Universidad Nacional José María Arguedas"**, para su aprobación en sesión de la Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ la **"DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAP TOP) O EQUIPO DE CÓMPUTO Y CHIPS CON CONECTIVIDAD A INTERNET, A LOS ESTUDIANTES SOCIOECONÓMICAMENTE VULNERABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – UNAJMA"**, que en anexo forma parte del presente acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 095-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020

-2-

APROBÓ dejar sin efecto la "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA LA ASIGNACION EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAP TOP) O EQUIPO DE COMPUTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", aprobado mediante Resolución N° 084-2020-CO-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAP TOP) O EQUIPO DE CÓMPUTO Y CHIPS CON CONECTIVIDAD A INTERNET, A LOS ESTUDIANTES SOCIOECONÓMICAMENTE VULNERABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – UNAJMA", que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA LA ASIGNACION EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAP TOP) O EQUIPO DE COMPUTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", aprobado mediante Resolución N° 084-2020-CO-UNAJMA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)